

cialmente de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Plenamente consciente de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho ha impuesto a su pueblo una carga económica especial,

Ayorando enérgicamente los llamamientos del Consejo de Seguridad, formulados en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 y 407 (1977) de 25 de mayo de 1977, a todos los Estados, a las organizaciones regionales y a otras organizaciones intergubernamentales y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que contribuyeran generosamente al programa internacional de asistencia a fin de permitir el desarrollo económico de Lesotho y aumentar su capacidad de aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe de la misión a Lesotho, transmitido mediante una nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977⁴³, enviada en cumplimiento de la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad para que evaluara las necesidades concretas de Lesotho creadas por el cierre de los puestos fronterizos,

Reconociendo que el continuo ingreso de refugiados del África meridional impone una carga adicional a Lesotho,

Habiendo examinado el informe de la misión de examen a Lesotho, transmitido mediante una nota del Secretario General de 9 de noviembre de 1977⁴⁴, enviada en cumplimiento de la resolución 2096 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1977, para que estudiara la situación económica global de Lesotho,

1. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones que figuran en las notas del Secretario General de fechas 30 de marzo y 9 de noviembre de 1977;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional que en los referidos informes se indica la necesidad continua y urgente de asistencia adicional a la que se ha recibido hasta la fecha;

3. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que, en cumplimiento de la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, estableció el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas para recibir contribuciones para la asistencia a Lesotho;

4. *Expresa satisfacción* por las medidas ya adoptadas por el Secretario General para organizar un programa eficaz de asistencia a Lesotho;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que hasta ahora ha brindado a Lesotho la comunidad internacional⁴⁵;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e interregionales a que continúen respondiendo a los llamamientos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para que se preste con urgencia una asistencia generosa a Lesotho;

7. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensifique aún más sus programas de asistencia humanitaria para los refugiados en Lesotho y exhorta a la comunidad internacional a que brinde rápidamente los medios necesarios para llevar a cabo esos programas;

8. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — que sigan prestando asistencia a Lesotho en la tarea de llevar a cabo sin interrupción los proyectos previstos de desarrollo y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional efectivo de asistencia;

9. *Pide asimismo* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y sobre los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a Lesotho;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de recursos y coordinar el programa internacional de asistencia a Lesotho;

c) Adopte las disposiciones necesarias para realizar un examen de la situación económica de Lesotho con tiempo suficiente para que la cuestión pueda ser examinada por el Consejo Económico y Social en su 65º período de sesiones;

d) Mantenga la situación de Lesotho en permanente examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1977

32/99. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/17 de 24 de noviembre de 1976, relativa a la asistencia a Cabo Verde, en que pedía al Secretario General que movilizar los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para satisfacer las nece-

⁴³ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12315.

⁴⁴ A/32/323-S/12438. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

⁴⁵ A/32/323-S/12438, apéndice I. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

sidades de desarrollo a corto y a largo plazo de ese país recién independizado,

Recordando su resolución 31/156 de 21 de diciembre de 1976, en que instaba a todos los gobiernos a que prestaran su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de las medidas concretas previstas a favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973 y 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, relativas a la situación económica y social de la región sudanoheliana y a las medidas que habrán de tomarse en su favor,

Recordando además que Cabo Verde es miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Teniendo presente la decisión 252 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1977, en la cual el Consejo, entre otras cosas, tomó nota de la opinión del Comité de Planificación del Desarrollo⁴⁶ con respecto a la inclusión de Cabo Verde en la lista de los países en desarrollo menos adelantados⁴⁷,

Tomando nota con preocupación de la grave situación económica que existe en Cabo Verde debido a los nueve años consecutivos de sequía, a la falta total de infraestructura de desarrollo y a los graves efectos de la situación económica internacional en el conjunto de su economía,

Expresando su satisfacción por la asistencia que han prestado diversos Estados y organizaciones, tanto en lo que concierne a la ayuda alimentaria como a la ayuda al desarrollo,

Observando, sin embargo, que, pese al llamamiento del Secretario General a favor de una ayuda al desarrollo para permitir que Cabo Verde ejecute su programa de desarrollo, la respuesta internacional ha sido inferior a lo que requiere la situación,

Observando además los esfuerzos realizados a favor del Sahel por la Oficina para la Operación de Socorro a la Zona Saheliana, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y por la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel,

Reconociendo la necesidad de que se adopten medidas activas para generar nuevas actividades económicas,

Tomando nota del informe del Secretario General de 21 de septiembre de 1977⁴⁸,

1. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales interesadas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud — a que sigan prestando asistencia eficaz y continua al Gobierno de Cabo Verde a fin de permitirle afrontar eficazmente la situación catastrófica resul-

tante de la sequía, y a que aprovisionen de productos alimentarios, médicos y de otra índole a ese país;

2. *Pide* al Secretario General que envíe una misión especial a Cabo Verde con miras a determinar, en consulta con el Gobierno, la naturaleza y la magnitud de la ayuda al desarrollo requerida para:

a) Ampliar y fortalecer la base económica y social del país;

b) Iniciar un programa acelerado de desarrollo;

3. *Decide* incluir a Cabo Verde en la lista de los países en desarrollo menos adelantados;

4. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde;

b) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de recursos y coordinar el programa internacional de asistencia a Cabo Verde;

c) Mantenga la situación de Cabo Verde en permanente examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

101a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1977

32/100. Asistencia a Guinea-Bissau

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la grave situación económica que existe en Guinea-Bissau como consecuencia de más de once años de guerra de liberación nacional, del regreso de un gran número de refugiados y de la carencia total de infraestructura para el desarrollo,

Recordando que Guinea-Bissau figura en la lista de países más gravemente afectados⁴⁹,

Recordando su resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la cual la Asamblea General instó a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los Estados que acababan de alcanzar la independencia o estaban a punto de alcanzarla,

Recordando la recomendación 99 (IV) de 31 de mayo de 1976 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁵⁰, en particular su párrafo 4, en el que la Conferencia recomendó que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas adoptaran medidas de asistencia en favor de los Estados africanos de reciente independencia,

⁴⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/31/21), anexo IV.

⁵⁰ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A.

⁴⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5939), párrs. 82 y 83.

⁴⁷ Véanse resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX).

⁴⁸ A/32/219.